



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019, 2021
Gobierno del bienestar

“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, col. Centro, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 24 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE

SUMARIO

ACTA 68

53ª QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cambio de uso de suelo del bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente, Barrio Santiaguito, con una superficie de 2,900 m² dos mil novecientos metros cuadrados y geo-localización: 19°39´09.2´´N; 99°09´52.2´´; de su actual uso de suelo, I.M.N (INDUSTRIA MEDIANA NO CONTAMINANTE), para un uso de suelo E.AS.L (EQUIPAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS LOCALES).

GACETA 69
VOLUMEN 4



PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cambio de uso de suelo del bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente, Barrio Santiaguito, con una superficie de 2,900 m² dos mil novecientos metros cuadrados y geo-localización: 19°39'09.2"N; 99°09'52.2"; de su actual uso de suelo, I.M.N (INDUSTRIA MEDIANA NO CONTAMINANTE), para un uso de suelo E.AS.L (EQUIPAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS LOCALES).

Luego entonces, al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracción V y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 5.10 fracciones VIII y XXVI y 5.57 del Código Administrativo del Estado de México; y 31 fracciones XVI, XXII, XXIV, XXX, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el cambio de uso de suelo del bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente, Barrio Santiaguito, con una superficie de 2,900 m² dos mil novecientos metros cuadrados y geo-localización: 19°39'09.2"N; 99°09'52.2"; de su actual uso de suelo, I.M.N (INDUSTRIA MEDIANA NO CONTAMINANTE), para un uso de suelo E.AS.L (EQUIPAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS LOCALES).

- Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, el Ayuntamiento aprueba destinar el bien inmueble de propiedad municipal descrito en el resolutivo anterior, como bien de dominio público para la prestación del servicio público de archivo municipal.
- Tercero.** El Cabildo instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a efecto de que realice las anotaciones del presente cambio de uso de suelo, en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente, remitiéndole para tal efecto copia certificada de la presente acta de cabildo.
- Cuarto.** El Cabildo Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a remitir copia certificada de la presente acta a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos de la obra pública que se realizará en el bien inmueble de referencia, en términos de los proyectos ejecutivos correspondientes que deberán de ser acordes al uso de suelo autorizado.
- Quinto.** El Ayuntamiento determina que la presente autorización de cambio de uso de suelo del bien inmueble de propiedad municipal, no constituye modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente y está sujeto a la observancia de las normas aplicables al uso de suelo que se autoriza y se deroga para el bien inmueble de referencia, cualquier disposición legal de carácter municipal que se oponga a la presente autorización.
- Sexto.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, a fin de que entren en vigor al día siguiente de su publicación.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar.
Rubrica.-----



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar